



Unidad de Planeación  
Minero Energética

F-DO-17 V2 15/07/2024

**CIRCULAR EXTERNA No. 000114 de 2025**



**Radicado: 20251610001144**

12-12-2025

**PARA:** TERCEROS INTERESADOS

**DE:** DIRECTOR GENERAL (E)

**ASUNTO:** AMPLIACIÓN DE TÉRMINOS PARA REPORTE DE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LOS EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN UPME No. 0016 DE 2024; EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 237 DE LA LEY 2294 DE 2023.

**FECHA:** 12-12-2025

El Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, informa que actualmente se están ejecutando diversas actividades de fortalecimiento y modernización tecnológica lideradas por la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, dentro de las cuales se incluye la migración de la plataforma Bizagi hacia Bizagi Cloud, componente fundamental para garantizar la continuidad, seguridad y eficiencia de los procesos administrativos de la Entidad.

Estas actividades han generado de manera temporal fallas, lentitud e interrupciones en el funcionamiento de los sistemas institucionales. Por lo anterior, y con el propósito de mitigar los posibles efectos adversos sobre los interesados derivados de circunstancias técnicas ajenas a su voluntad, la UPME ha determinado la necesidad de extender el plazo otorgado mediante la Circular Externa 00089 del 01 de octubre de 2025, para el reporte de implementación de medidas de eficiencia energética y de auditorías energéticas para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.

F-DE-013 V.3

15/07/2024

**Recuerde:** Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el Sistema de Gestión Único Estratégico de Mejoramiento - SIGUEME.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

Por tal motivo, en virtud de la función establecida en el artículo 15 del Decreto 2121 de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución UPME No. 00016 de 2024, la UPME dispone ampliar el plazo para la recepción de reporte de resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas desde el **15 de diciembre de 2025 hasta el día 16 de febrero de 2026 a las 05:00 p.m.**

Esta medida se adopta en aplicación de los principios de igualdad, debido proceso administrativo y publicidad, con el propósito de garantizar condiciones técnicas adecuadas, seguras y equivalentes para todos los interesados en reportar los resultados de la implementación de las medidas de eficiencia energética para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas.

De esta manera, la UPME comunica que el primer ciclo de reporte de implementación de medidas de eficiencia energética y de auditorías energéticas para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas se desarrollará del 01 de octubre de 2025 al 16 de febrero de 2026.

Se reitera que el respectivo reporte deberá realizarse mediante el aplicativo en línea del Sistema Único de Usuario - SUU, dispuesto por la Entidad para tal fin, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo no. 1 de la Circular Externa 00089 de 2025.

Para facilitar este proceso, se ha habilitado el siguiente enlace, donde podrán registrar la información requerida:

<https://www.upme.gov.co/ventanilla-unica-de-tramites-y-servicios/sistema-unico-de-usuarios/>

Finalizado el proceso de evaluación y emitido el concepto técnico con base en la información reportada respecto a las medidas de eficiencia energética implementadas para los edificios pertenecientes a las administraciones públicas, los resultados serán registrados en el aplicativo del Sistema Único de Usuario – SUU, dispuesto por la Entidad para tal fin y notificados a las entidades públicas correspondientes.



## Unidad de Planeación Minero Energética



F-DO-17 V2 15/07/2024

La presente Circular rige a partir de su publicación y modifica exclusivamente los plazos definidos en la Circular Externa UPME 000089 de 2025, manteniéndose vigentes todos los demás lineamientos, anexos y orientaciones allí contenidos. Los plazos para los reportes anuales posteriores serán definidos y comunicados oportunamente mediante circular.

Cordialmente,

Manuel Peña Suarez  
Director General Encargado  
Dirección General

Elaboró: Stefanny Alexandra Bermúdez Jiménez

Revisó: Ruth Adriana Navas, Olga Victoria González, Johanna Stella Castellanos Arias, Johanna Constanza Vargas, Mateo Severino Rodríguez, Manuel Peña Suárez

Aprobó: Manuel Peña Suarez